

Expediente N° 2009/10/001/992

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, - 7 SET. 2009

VISTO: el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte Obras Públicas y la Liga de Baby-Fútbol de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja;-----

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para culminar construcción de mini gimnasio cerrado; con la suma de \$ 1.000.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Liga, por su parte, contribuye con la suma de \$ 1.890.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República, ha efectuado la intervención correspondiente, en Sesión de fecha 8 de julio de 2009 (Carpeta N° 224258) Ent. N° 4277;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----


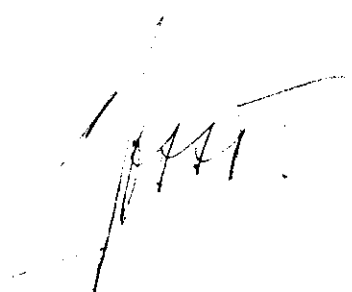
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**RESUELVE:**

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 12 de junio de 2009, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Liga de Baby-Fútbol de José Pedro Varela, Departamento de Lavalleja, para culminar construcción de mini gimnasio cerrado.--

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 1.000.000.- (pesos uruguayos un millón), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 1.1, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2009 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 439 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 1.000.000.- (pesos uruguayos un millón), en 2 (dos) cuotas de \$ 500.000.- (pesos uruguayos quinientos mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta, perteneciente a la Liga de Baby-Fútbol de José Pedro Varela, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República